

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	JOSE ABEL GODINES
Demandados	INVERSIONES MAR DE VELEROS Y OTROS
Radicado	05001-31-03-008-2022-00328-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena citar acreedor hipotecario

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 462 del C.G.P., y teniendo en cuenta que del folio de matrícula inmobiliaria No 001-1454495, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, se observa que existe acreedor hipotecario, se ordena la citación del Banco Popular S.A. (anotación No 001)., para que haga valer su crédito, bien sea en proceso ejecutivo separado o en el presente proceso, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de esta providencia, la cual se hará como lo disponen los Arts. 290 y s.s. del C.G.P.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).

